



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

13 ABR 2018

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1002 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Atención Veterinaria para Casos Sociales", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto ALC. N° 3916 (29/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.01, Higiene Ambiental.

4.- Las solicitudes de contratación enviadas por el Director de DIMAAO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el programa denominado Atención Veterinaria para Casos Sociales.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios profesionales en Clínica Veterinaria, en el marco del Programa denominado Atención Veterinaria para Casos Sociales, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carolina Montserrat Baeza Areyte		1.111.111.-	01/01/2018	31/12/2018
2	Carla Consuelo Robles López		1.111.111.-	01/01/2018	31/12/2018
3	Manuel Antonio Rodríguez López		700.000.-	01/01/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.01 – Higiene Ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde